



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Medellín, 01/04/2024

Señora

**CARMEN EMILSE TORO CARDONA**

C.C. 26377225

Teléfono: 3233725257

Email: [carmenemilsetorocardona@hotmail.com](mailto:carmenemilsetorocardona@hotmail.com)

Medellín – Antioquia

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado 2024010068621 del 15 de febrero de 2024, Placa CAK53

Respetada señora Carmen Emilse,

Con el propósito de dar respuesta a su petición, donde solicita *“se sirva declarar la prescripción de la deuda de impuestos de la motocicleta anteriormente descrita o en su caso solicito se declare la exoneración del pago total de la deuda de dicho impuesto”* en relación con el vehículo de placa CAK53; la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia le informa que las vigencias pendientes de pago (2019, 2020, 2021, 2022, 2023), aún se encuentran dentro del término concedido para la notificación de la liquidación oficial de aforo, como lo establece el artículo 468 de la Ordenanza No. 41 del 2020, ahora bien, esta Subsecretaría se sirve indicarle que, mientras el vehículo siga activo, a su nombre CARMEN EMILSE TORO CARDONA y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto Sobre Vehículos Automotores; existe la obligación de declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha fijados; y en razón a ello el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo(a) por tal gravamen.

Para conceder cualquier tipo de alivio tributario que a su vez afecte la recepción y recaudo de tributos e impuestos, deben estas medidas, haber sido discutidas y



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 604 409 90 00 - Medellín - Colombia



Medellín, 01/04/2024

expedidas por la Honorable Asamblea de Antioquia mediante Ordenanza Departamental o mediante modificación al Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 de diciembre de 2020), para lo cual y en la actualidad, no existe dichos pronunciamientos que la puedan beneficiar.

Por lo anterior y ya que para esta fecha no existen ordenanzas vigentes que regulen o establezcan CONDONACIONES O EXENCIONES sobre deudas adquiridas por concepto de impuesto sobre vehículos automotores por cuestiones de omisión en la declaración y pago del mismo; no resulta procedente acceder a su petición.

Asimismo, le informamos que la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto, recomendamos que al momento de cancelar el saldo se generen las respectivas declaraciones sugeridas desde la página web [www.vehiculosantioquia.com.co](http://www.vehiculosantioquia.com.co) opción “Generar Liquidación”, o en los puntos de atención a los cuales podrá dirigirse para cumplir con sus obligaciones tributarias, a lo largo del territorio antioqueño; los cuales son:

- Oficinas de Tránsito o Movilidad en el Área Metropolitana. (Bello, Caldas, Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Medellín, Sabaneta).
- Oficinas de Tránsito o Movilidad en otros municipios de Antioquia (Andes, Amalfi, Apartadó, Caucasia, Ciudad Bolívar, La Ceja, Caucasia, Marinilla, Puerto Berrío, Santa Rosa de Osos, Turbo, Urrao, Yarumal, Rionegro).

Si no es posible acceder a ninguno de los anteriores medios, puede dirigirse a la Central de Liquidaciones ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) – Calle 42 B # 52 – 106, o puede solicitar sus declaraciones sugeridas en línea al correo electrónico [servicioalcliente@vehiculosantioquia.com](mailto:servicioalcliente@vehiculosantioquia.com) o [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co), o realizar consultas en el Contact Center 444 46 66.



SC4887-1



Medellín, 01/04/2024

Igualmente contamos con puntos para pago disponibles en Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Popular, BBVA y Davivienda.

En aras de dar solicitud a su requerimiento, se da traslado al área encargada para dar respuesta a su solicitud de prescripción.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CANAS GIRALDO  
Subsecretario Financiero  
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	HULFAN HORACIO QUINTERO QUINTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO / AREA IMPUESTO DE VEHICULOS	
Revisó:	JESSICA TATIANA CARVAJAL OSORIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO / AREA IMPUESTO DE VEHICULOS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1